



CM

2018-00518-00 (Verbal R.C.E.)

### JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al memorial que fuera presentado por el abogado JOSE LUIS TOLOZA en el que manifiesta que REASUME el poder que le fuera conferido y a su vez pone de presente el trámite dado al requerimiento que efectuó este Juzgado en providencia de fecha 25 de mayo de 2021, en la que se le concedió el término de 30 días para notificar al Perito designado, y presentar las copias ordenadas en diligencia llevada a cabo por este Despacho.

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por reasumido el poder conferido al abogado JOSE LUIS TOLOZA como apoderado de la demandada CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO.

SEGUNDO.- Tener en cuenta las pruebas que ha presentado el apoderado JOSE LUIS TOLOZA RANGEL. En consecuencia, se oficiará a través del correo electrónico al Juzgado Primero Civil del Circuito a efecto que alleguen la copia del expediente petitionado.

TERCERO.- En cuanto a lo manifestado referente a la prueba a recaudar ante el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y una vez revisada la diligencia celebrada por este Juzgado en la cual fueron decretadas las pruebas, se aclara al apoderado que dicha prueba fue decretada a cargo de la parte demandada, por lo tanto debe allegarla.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN